

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	17001-33-33-001-2020-00024-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS MORALES CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC S.A E.S.P
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Se deja constancia que la demanda fue notificada por conducta concluyente a la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P – CHEC el día 6 de octubre de 2020, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 7 de octubre y el 12 de noviembre de 2020, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 13 de noviembre de 2020 y el 20 de enero de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 21 de enero y el 3 de febrero de 2020, que no hubo reforma a la demanda y la entidad demandada contestó en término la demanda y presentó llamamiento en garantía.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con las contestaciones de la demanda y el llamamiento, así:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC S.A E.S.P.: PDF 08 del C01Principal.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.: PDF 18 del C01Principal1.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 27, 30 y 31 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive, flowing style.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00122-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	NERSA YULIANA ESPITIA LÓPEZ
DEMANDADO	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA D ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN- FISCALÍA GENERA DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 27 de julio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 28 y 29 de julio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 30 de julio y el 10 de septiembre de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 13 y el 24 de septiembre de 2021, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 09 del expediente digital.
- NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: PDF 10 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días

27, 30 y 31 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2021-00101-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ HENAO Y OTROS
DEMANDADO	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL el día 25 de mayo de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 26 y 27 de mayo de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de mayo y el 13 de julio de 2021.

Que la demanda fue notificada a la NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el día 22 de junio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 23 y 24 de junio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 25 de junio y el 9 de agosto de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 10 y el 24 de agosto de 2021, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: PDF 10 del expediente digital.
- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 11 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 27, 30 y 31 de octubre de 2023.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2021-00111-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA LÓPEZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 1° de junio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 2 y 3 de junio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 4 de junio y el 21 de julio de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 22 de julio y el 4 de agosto de 2021, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL: PDF 08 del expediente digital.
- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 09 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días

27, 30 y 31 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive, flowing style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2021-00121-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	IVAN OCTAVIO BOLAÑOS PAZ Y OTROS
DEMANDADO	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL el día 2 de junio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 3 y 4 de junio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 8 de junio y el 22 de julio de 2021.

Que la demanda fue notificada a la NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el día 22 de junio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 23 y 24 de junio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 25 de junio y el 9 de agosto de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 10 y el 24 de agosto de 2021, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: PDF 09 del expediente digital.
- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 11 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 27, 30 y 31 de octubre de 2023.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00166-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA - GOMEZ URIBE Y OTROS
DEMANDADO	LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidad demandada el día 1ª de agosto de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 2 y 3 de agosto de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 4 de agosto y el 15 de septiembre de 2022, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 16 y el 29 de septiembre de 2022, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestó la demanda de manera oportuna y propuso excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por la entidad demandada:

- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 07 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 27, 30 y 31 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a stylized, cursive script.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00392-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUZ MARINA - VALENCIA DE VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 13 de febrero de 2023, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 14 y 15 de febrero de 2023, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 16 de febrero y el 30 de marzo de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 31 de marzo y el 20 de abril de 2023, y no hubo reforma a la demanda.

La NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN contestaron la demanda de manera oportuna y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por las entidades demandadas:

- NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: PDF 11 del expediente digital.
- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 12 del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días

27, 30 y 31 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive, flowing style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria